



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

#### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.....	5 fr.
Semestre.....	9
Un año.....	18
LOS DEMAS ESTADOS	
Un año.....	Pesos 71½

Se suscribe en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central.
- Lázaro Bardón..... Id. id.
- Francisco de P. Rojas..... Id. id.
- José Ramón de Luanco..... Universidad de Barcelona.
- Antonio Alonso Cortés..... Id. de Valladolid.
- Fernán Canella y Secades..... Id. de Oviedo.
- Francisco de P. Villa-Real..... Id. de Granada.
- Claudio Mimó..... Id. de la Habana.
- Manuel M. J. de Galdo..... Instituto del C. Cisneros.

- D. Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca.
- Jaime Comas..... Id. de Puerto-Rico.
- J. M. Llinás..... Escuela Normal Central.
- Gorgonio Hueso y Sánchez..... Id. de Santiago.
- E. Centamine de Latour..... Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris.
- D. José L. Bello..... Id. de S. Cruz de Tenerife.
- Joaquín M. Sanromá..... Id. de Comercio.
- Luis M. Utor..... Id. de id.

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, 6 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

### SUSCRICIÓN PÚBLICA

Erigir un monumento á la memoria de Moyano.

CANTIDADES RECAUDADAS EN ESTA ADMINISTRACIÓN	
	Pts. Cts.
Suma anterior.....	66,50
Tomás Rodríguez de la Sierra, Director de la Escuela Normal de Maestros de Laguna (Canarias)...	5
<b>SUMA Y SIGUE.....</b>	<b>71,50</b>

### Reformas en segunda enseñanza

Y LA OPINIÓN PÚBLICA

Algunas veces la opinión pública se ha manifestado tan intensamente alarmada y tan decididamente opuesta á una reforma como la de segunda enseñanza. Por excepción, una reforma en enseñanza, ha movido á la gente á estos asuntos no dedicada, cambiado en fuego de indignación la indiferencia letal en otras ocasiones revelada. No queremos entrar en el examen de esas reformas, ni aun en analizar las razones que oponen los protestantes y los defensores, que también los tiene, pues no hay obra que no sea mero cronista en esta ocasión. Como tales, vamos á dar cuenta del *meeting* (palabra obligada) celebrado en Zaragoza con oradores de las más heterogéneas procedencias han coincidido para lanzar anatemas de execración sobre la obra del señor Groizard, y donde la opinión pública se ha manifestado con fuerza inusitada y casi inconcebible contra una reforma en enseñanza. Hemos nota del hecho, y abreviemos al máximo todo lo posible.

La sesión se celebró el día 15 en el gran salón de fiestas del Círculo Mercantil, que se encontraba completamente lleno por numeroso público, calculándose en más de mil las personas que concurrieron.

#### CENSURAS ACERBAS.

El Sr. Sala (D. Esteban Alejandro), presidente de la Junta de Zaragoza, fué el primero en hablar, saludando y dando gracias á los representantes de otras provincias. Después examinó detenidamente el espíritu del nuevo plan de estudios, al que calificó de antihigiénico, antieconómico y anti-antididáctico, aduciendo abundantes datos y razones para demostrar estos extremos y expone en el *meeting*, que no es otro que propaganda enérgica contra las reformas inculcadas en la enseñanza y establecer un estrecho vínculo de unión entre los padres de los jóvenes escolares. El distinguido publicista D. Damián Isern, presidente de la Junta de Madrid, con gran energía dió cuenta de las gestiones practicadas en la Corte cerca de los Ministros de Fomento y Estado, señores Groizard y Moret, y de la comisión con la Reina, que dió por resultado que el Ministro autor de la reforma se comprometió á informar del Consejo de Instrucción pública, sin que tan alto cuerpo haya dictado un dictamen después de mes y medio de discusión. El ilustrado médico D. Victorino Sierra, con fortuna el decreto, demostrando que era oneroso, perturbador é irrealizable.

El diputado á Cortes silvelista, señor Martínez Aparicio, censuró con chispeantes ocurrencias las reformas planteadas por el señor Groizard, del que dijo se había propuesto hacer sabios de pronto y lo que se conseguirá con el nuevo plan, es que los niños no sepan una palabra. Antes de implantar las reformas, debía haber procedido el Ministro de Fomento á reformar la primera enseñanza, hoy tan descuidada.

Termina con una sentida nota dedicada á las madres, de las que dijo preferían tener hijos ignorantes á no verlos perecer al obligarlos á ser sabios, recordando á este fin la promesa de S. M. la Reina de interesarse en favor de las pretensiones de los padres de familia, como madre de sus hijos, cuando no le fuere posible hacerlo como soberana.

El Sr. Doz Ucelay, secretario de la Junta de Zaragoza, citó hechos prácticos para demostrar lo monstruoso del decreto y terminó confiando en que Zaragoza, que había logrado recientemente la anulación de una sentencia de muerte, lograría en el caso actual que el decreto fuese derogado.

El Sr. Fernández Vázquez hizo observar que el Ministro de Fomento abrigaba la opinión de que tan sólo la Junta de padres de familia de Madrid era la que trataba de crear atmósfera en contra de sus reformas, bien recibidas en provincias. Protestó del carácter político que ha querido darse al *meeting*, afirmando que pertenece al partido liberal, al que diferentes veces ha representado en Cortes, y sin embargo se opone con toda su energía á las reformas planteadas, contándose también entre sus impugnadores y en primer término el Sr. Ministro de la Guerra.

#### HUELGA DE ALUMNOS.

Termina proponiendo que si para Navidad no ha sido derogado el funesto decreto los escolares deben marcharse de vacaciones para no volver á las aulas, y pidiendo que se reforme la ley de Instrucción pública de 1857 en el artículo que confiere al Ministro de Fomento la facultad de reformar la enseñanza por medio de decretos.

El Sr. Nasarre lee después un trabajo encominado á proponer que no se modifique solamente el decreto combatido, sino que se derogue totalmente.

El Sr. Orive, de Bilbao, advierte que es repugnante federal, y en este caso se halla unido con representantes de todos los partidos para oponerse á la anarquía que desconoce los derechos adquiridos. Opina que debe residenciarse al Ministro y pedirle estrecha cuenta del ataque inferido á la ley por el decreto. Afirma que en cierto Instituto los Profesores pasan el tiempo contando cuentos por carecer de programa.

El Sr. Arizmendi califica al Sr. Groizard de Herodes y sostiene que ha llegado el momento de impedir que el látigo que nos azota llegue á lastimar á nuestros hijos. Aunque profesa ideas revolucionarias no es en la actualidad otra cosa que defensor de sus hijos. Propone que si el decreto no se modifica déjese de pagar los derechos de examen el 1.º de Mayo próximo. (Aplausos).

El Dr. Moragas se limita á proponer que si para Navidad no se ha derogado el decreto, pasadas las vacaciones dejen de asistir los estudiantes á las aulas y entonces se concederá por la fuerza lo que no se quiere conceder por la justicia.

El Sr. Isern dice que apurados los medios legales debe llegarse al último extremo en

contra del atentado de los poderes públicos. Para evitar el atropello de mañana debemos impedir el de hoy, llegando á la huelga de los escolares.

Termina diciendo: Vosotros, que estáis acostumbrados á tomar por asalto las posiciones enemigas, despues de tener todas las complacencias con ese Gobierno amparado en el escudo de su propia debilidad, os véis obligados á atacarle de frente y caiga el que caiga: si los padres de familia son vencidos, yo seré el primero en sacrificarme. De aquí debemos marchar todos á llevar las conclusiones que se leerán ahora al señor gobernador para que las trasmita á Madrid; y de esta reunión debe quedar algo: debemos demostrar que hay aquí una barricada de corazones viriles contra los atentados del poder público en materia de enseñanza ¡Viva Zaragoza!

El público pide con insistencia que hable el Sr. Sancho y Gil, diputado á Cortes por Tarazona, que ocupa la tribuna, siendo saludado con estruendosa salva de aplausos, y dice:

«Aquí hemos dejado todos en la puerta de entrada nuestra filiación política; somos padres de familia que venimos á protestar contra un decreto que parece hecho para cerrar Universidades y fundar manicomios. Teníamos un plan defectuoso; hoy tenemos un plan irrealizable.

Termina esperando que el decreto será derogado, pues lo absurdo no puede prosperar.» (Grandes aplausos.)

#### LAS CONCLUSIONES

El Secretario dió lectura á las siguientes:

- 1.ª Recurrir en queja al Gobierno contra el decreto del señor Groizard, reproduciendo las reclamaciones ya presentadas.
- 2.ª Solicitar de las Cortes que sea privativa de las mismas la facultad de reformar la enseñanza, modificando la ley de 1857.
- 3.ª Procurar por todos los medios legales conseguir los fines que la asociación se propone.
- 4.ª Si llegada la época de Navidad no son atendidas estas reclamaciones, la Junta central, de acuerdo con las de provincias, acordará lo que deba determinarse respecto á la no asistencia de los escolares á las clases.

Los concurrentes aprobaron estas conclusiones y terminó el acto.

Las comisiones fueron al despacho del señor Gobernador, rogándole trasmitiese á los poderes públicos los acuerdos tomados en la reunión.

El señor Gobernador manifestó algún inconveniente con respecto á la última conclusión por lo que tenía de perentoria, y los comisionados, no hallándose facultados para rectificarla, dejaron al Gobernador en libertad de obrar y el señor Barriobero las cursó al Ministro de Fomento.

#### El malestar crece.

Parece que se organizarán *meetings* en otras capitales en análogo sentido al relatado.

El domingo último de mañana llegó á Madrid la comisión de padres de familia que asistió al *meeting* de Zaragoza.

A la estación bajaron bastantes estudiantes, que sin la intervención algo inoportuna quizás de los guardias, hubieran pasado inadvertidos. Pero queriendo disolver una manifestación que no existía se dió lugar á ella y á un conato de escándalo.

La comisión intentó ver al Sr. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción

pública, no consiguiéndolo por no encontrar-se en el Ministerio.

La comisión y la manifestación se disolvieron pacífica y tranquilamente.

#### Los concursos.

Siguen algunos Maestros pidiéndonos que demos publicación á los concursos anunciados, pues cuando tantas anomalías están pasando temen una más, y que en virtud de ella se realice lo que según las últimas disposiciones no debe realizarse. Es decir, que es tanta la confusión y tanta la desconfianza y tan intrincada la malla de dislates que viene tejiendo la Administración, que á pesar de las novisimas y recientes «Instrucciones», los Maestros temen que no se cumplan.

Sin embargo, creemos que por esta vez acabaremos por saber á qué atenernos. Pedíamos en el número último una disposición oficial que hiciera «la luz». La luz no se ha hecho en la *Gaceta*, sin duda porque ha parecido mal tener que publicar tantas aclaraciones y tantas resoluciones para lo mismo.

Pero si la *Gaceta* no ha hablado, ha hablado el telégrafo, nuevo órgano promulgador de disposiciones de menor cuantía. Como consecuencia de las órdenes circuladas telegráficamente por la Dirección general, se han dictado los dos anuncios que nuestros lectores pueden ver á continuación:

«Universidad de Granada.—En virtud de orden de la Dirección general de Instrucción pública, dictada de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Agosto é Instrucción de 24 de Octubre últimos, se declaran nulos sin ningún valor y efecto los anuncios publicados para proveer por concurso las Escuelas y auxiliares de primera enseñanza, anunciadas en el referido mes de Octubre.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados. Granada 8 de Noviembre de 1894.—El Rector, Eduardo G. Solá.»

«Universidad literaria de Valencia.—Secretaría general.—Aviso.—El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, para que se cumpla exactamente lo que disponen el Real decreto de 27 de Agosto y las Instrucciones de 24 de Octubre últimos, se ha servido anular el anuncio que publicó este Rectorado con fecha 30 del último citado mes, sobre provisión por concurso de Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se hace presente para conocimiento de los interesados. Valencia 16 de Noviembre de 1894.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores.»

Sabemos también que se ha anulado el concurso de Santiago, por orden telegráfica. En los anteriores documentos tienen nuestros lectores justificada nuestra conducta en cuanto á la no publicación de los concursos, y justificados nuestros consejos de que no solicitaran, porque perdían el tiempo y el dinero de los documentos, como ha debido ocurrir á aquellos que se han dejado llevar de los anuncios publicados por otros colegas. Quedamos, pues, en que no hay concursos hasta Abril.

La despreocupación de los políticos por lo que toca á la primera enseñanza no puede llegar á mayor alto grado. La abnegación de muchos Maestros no puede llevarse á más elevado límite. ¡Hay profesor infeliz que lleva sin cobrar tres años y está al frente de su Escuela! ¿Qué más puede pedirse á una clase? La desconfianza del remedio surge por to-

das partes. El Ministro de Hacienda anda persiguiendo la inmoralidad. ¿Y hay mayor inmoralidad que no pagar lo ganado legítimamente por los Maestros? ¿Hay iniquidad mayor que negar contra toda justicia el sustento al mentor de la infancia?

Hasta los periódicos más timoratos llegan á proponer medidas extremas. La palabra *cierre general* va sonando en los oídos de los más sensatos y comedidos en sus resoluciones. *El Magisterio Valenciano* acoge la idea, y dice que «es necesaria».

¿Se dará lugar á esta radicalísima medida? ¿Consentirá el Gobierno que pase España por esta nueva vergüenza?

Allá veremos. Lo cierto es que el malestar crece y que se imponen radicales medidas, ó por el Magisterio ó por el Gobierno.

### Tribunales de oposición á Escuelas.

**Valencia.**—De niños: Presidente, D. Francisco Orts y Orts; Vocales, D. Juan Antonio Orts Gasulla, D. Francisco Sánchez y Sánchez, D. Francisco Monterde Monzonís y don Andrés Zamora Hurtado; suplentes, D. Prudencio Solís y D. Fernando Soler.

De niñas: Presidente, D. Salvador Salom Puig; Vocales, D. Pablo Colvé Roura, doña Carmen Cervera Royo, doña Ana María Zaragoza y doña Patrocinio Mareca; suplentes, doña Dolores Vicent Fenollar y doña Vicenta Simó Baixauli.

El Sr. D. Rafael Montes, Maestro ilustrado y entusiasta de Minas de la Verquilla (Ciudad Real), ha publicado un artículo solicitando la firma de sus compañeros para un memorial dirigido á S. M. la Reina pidiendo que el Estado se haga cargo del pago de los Maestros.

La adhesión puede dirigirse al Maestro y señas ya citadas. El Sr. Montes ha recogido ya adhesiones muy numerosas.

Parece que en breve se harán los nombramientos de Profesores de Caligrafía de los Institutos.

Según noticias, los nombramientos recaerán en su mayoría en Regentes de las Escuelas Normales.

Nos alegraremos de que se tengan en cuenta los trabajos de estos funcionarios.

Leemos en nuestro colega *Boletín de primera enseñanza*, de Gerona, correspondiente al día 13 del actual:

**«Incomprendible.**—Lo es del todo la conducta que viene observando el Sr. Gobernador civil en lo referente á Instrucción primaria.

«Desde el 10 de Octubre que no ha reunido á la Junta provincial. El 10 del actual los señores Vocales pretendieron celebrar sesión, y según se nos dice, no solo se opuso á ello, sino que los echó del local.

«¿Por qué? Todo se aclarará. Interinamente, nosotros, en nombre del Magisterio, unimos nuestra protesta á la que han elevado al Ministerio los dignos Vocales echados.

«En vista de lo que ocurre, trataremos el asunto con la extensión y claridad que merece.»

Llamamos la atención de las autoridades sobre estos hechos.

Con solemnidad extraordinaria ha inaugurado el curso de sus trabajos el Ateneo de Madrid. Su Presidente, el Sr. Moret, pronunció un discurso elocuentísimo señalando la misión altísima que cabe en lo sucesivo al Ateneo en el adelantamiento de las ciencias y en el ejercicio de una función docente de orden superior.

El Sr. Moret fué muy aplaudido y con justicia. De su discurso puede ser—si el espacio nos lo permite—que nos ocupemos más adelante.

La prensa de estos días viene hablando largamente de los castigos excesivos impuestos por un Catedrático del Instituto de Valladolid á sus alumnos. Parece que las quejas han partido de algunos padres de familia, que han denunciado hechos que desearíamos no se comprobasen. El Catedrático aludido, señor Colopa, está sometido á expediente, y en él se depurarán los abusos que se hayan cometido.

El Sr. Vincenti, apenas tuvo noticias de los hechos, telegrafió repetidamente preguntando á las autoridades de Valladolid la verdad de las denuncias.

Veremos á la postre qué resulta de todo esto.

Según nuestras noticias, el acreditado librero de esta localidad, Sr. Parra, tiene dispuestas para la venta orlas y mesas revueltas esmeradamente hechas, acerca de las cuales publicamos un anuncio en el lugar correspondiente.

## Sección oficial.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Reales órdenes.

Excmo. Sr.: El Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes de Granada dirige á este Ministerio la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: La Academia de Bellas Artes de esta provincia que tengo el honor de presidir, reproduce en todos sus extremos ante la superior autoridad de V. E. la protesta razonada y respetuosa que elevó á esa Dirección general en 29 de Octubre del año anterior en comunicación núm. 155.

Referirse al estado de los Museos granadinos é insostenible situación de esta Corporación Académica.

Se debía aquél al incumplimiento de la Real orden de 18 de Mayo de 1893 autorizando una permuta de locales, y ésta á la actitud de las Corporaciones populares, privándola de sus naturales recursos.

En la fecha actual continúan exactamente las mismas circunstancias, ó por decir verdad, considerablemente agravadas, que no en balde sufren las obras de arte un año más de hacinamiento y abandono. Terribles circunstancias para esta Academia, que se considera tan impotente cuanto desatendidas sus patrióticas gestiones, y mucho más al ver transcurridos cerca de nueve meses sin que se cumplimente la Real orden dictada por ese Ministerio en 1.º de Febrero del año actual, que despertó la halagadora esperanza de que cesarían los egoísmos injustificados é ilegales con que el ramo de Guerra utiliza ambos edificios, el ex-convento de Santo Domingo y el castillo de Bibataubi que fueron objeto de la permuta.

Esta resistencia pasiva sostenida ya en tan largo lapso de tiempo, da sobrados motivos para temer quede tan incumplimentada la dicha Real orden de 1.º de Febrero de este año como la de 18 de Mayo anterior, como está sin cumplimiento la de 22 de Junio de 1889, por la que se comprometían la Diputación y el Ayuntamiento granadinos ante un Delegado del Gobierno de S. M. á instalarnos decorosamente, porque nos arrebataban el ex-convento de Santo Domingo, templo de las Bellas Artes desde hacia medio siglo, como está incumplido el Real decreto nacido de esta última Real orden á los dos días de dictada, ratificándola y disponiendo la definitiva instalación de Museos en la parte Oriental del Palacio de Carlos V de nuestra Alhambra, y como, en fin, resultan estériles para esta ciudad de Granada, tan rica en monumentos admirables como en condiciones para fomentar las artes bellas é industriales, cuantos esfuerzos tiendan á defender sus intereses artísticos desgraciadamente desconocidos y olvidados por los mismos que tienen el deber de protegerlos y respetarlos.

Este justificado temor inspira á esta Corporación un esfuerzo enérgico, casi desesperado, como es siempre el último. Pero que debiendo formularlo ante la respetable Autoridad de V. E., se limita á reproducir su ya citada comunicación, núm. 155, esperando de su ilustración y amor al arte que se digne revisarla de nuevo, reclamar el cumplimiento de aquellas soberanas disposiciones, puesto que no han sido derogadas, y considerar como el mejor de sus prestigios en ese alto puesto que tan dignamente desempeña, la salvación de los Museos granadinos.»

En su vista, y resultando incumplido el acuerdo tomado en Consejo de Ministros de 16 de Mayo de 1893 y Real orden dictada en su consecuencia en la indicada fecha, como también la de 1.º de Febrero último, con lo cual se está dando origen á que se destruyan por completo los objetos de arte que constituyen los Museos de Granada, los que se hallan almacenados de tal manera que, como se manifestó á V. E. en la última Real orden citada, no permite ni la más necesaria limpieza que su conservación exige, ni responden por tanto á sus fines; y teniendo en cuenta el serio conflicto que amenaza la situación en que está la Academia provincial de Bellas Artes de dicha capital;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, en pro de los intereses que defiende dicha Corporación y de las enseñanzas de las Bellas Artes, se signifique á V. E. la necesidad que existe de que dicte, á la mayor brevedad posible, las órdenes oportunas á fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en Consejo de Ministros y Reales órdenes que se mencionan, cediendo para la instalación de los Museos de Granada el castillo de Bibataubi, propiedad del Ministerio de Fomento desde 16 de Mayo de 1893, en que se admitió en permuta por el ex-convento de Santo Domingo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1894.—Alejandro Groizard.—Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo renunciado D. Miguel López Martínez, D. Serafín Casas, don Andrés Montalvo y D. Francisco Garcerán el cargo de Vocales del Tribunal de oposiciones á las cátedras de los Institutos de Cuenca y Jaén; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en su reemplazo á D. Salvador Calderón y Arana, D. Mariano Tortosa, D. Aurelio López Vidaur y D. Ricardo Algorra, propuestos por ese Consejo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1894.—Groizard.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PÚBLICA

Circular.

Dado el carácter peculiar de la segunda enseñanza, distinto en grado de los estudios superiores, donde se investiga la ciencia, en tanto que en los Institutos debe exponerse elementalmente lo ya investigado en la esfera de la pura especulación, sería de desear que se adoptase el programa normal único de examen para todos los establecimientos, uniformando así las pruebas de aptitud de los alumnos ante los Tribunales de la Nación. Este Cuestionario exclusivo no limitará la natural y legítima diversidad de programas para la exposición docente, quedando árbitro de la enseñanza el Profesor. Así, además, se establecería de una vez la justa separación de las dos funciones de examinar y enseñar; pero mientras se llega á ese resultado, estimado por muchos como un ideal, y sin perjuicio de lo que oportunamente se disponga por la Autoridad á quien compete la alta dirección de la instrucción pública, é interim se forma, en plazo más ó menos breve, el cuadro completo de las cuestiones que en cada materia hayan de constituir el programa general de examen en todos los Institutos, este Centro directivo cree de su deber dirigir un llamamiento al digno Profesorado de segunda enseñanza, á fin de que con toda urgencia se redacten, donde no se hubiere hecho todavía, los programas respectivos con arreglo al nuevo sentido y concepto de las asignaturas que comprende el vigente plan de Enseñanza secundaria.

El celo, laboriosidad y buen deseo de los Claustros y de sus Directores y Secretarios ante las reformas del Real decreto de 16 de Septiembre han sido notorios, y es por tanto lícito esperar que los Sres. Catedráticos sabrán cumplir fielmente con lo preceptuado en los artículos 50 al 62 inclusive, del citado Real decreto.

En vista de lo expuesto, esta Dirección general ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En el término de un mes, á contar desde la publicación de la presente orden circular en la *Gaceta de Madrid*, los Profesores de segunda enseñanza cumplirán con lo prevenido en el Real decreto de 16 de Septiembre último, relativo á los programas de las asignaturas.

2.º No es obligatorio en los Catedráticos redactar un programa original; por lo cual, en el caso de adoptar un Profesor otro ya publicado, bastará que lo hagan constar así en una nota al remitirlo á esta Dirección por conducto de sus Jefes.

3.º Los Directores de los Institutos remitirán á los Rectorados respectivos dichos programas según los vayan presentando los señores Catedráticos.

4.º Los Rectorados enviarán á este Centro directivo los programas dentro del plazo á que se refiere la disposición primera.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1894.—El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti.—Señores Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos de Segunda Enseñanza.—(*Gaceta* 26 Octubre.)

Han presentado en esta Dirección los Maestros de Monteverde instancia en la que dicen se les adeuda por el Ayuntamiento 5.639 pesetas.

Tan pronto como reciba esta orden, dará cuenta á este Centro de su exactitud y de la persona nombrada para intervenir los fondos municipales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de Zaragoza.

Al Maestro de Malpartida de la Serena le adeuda el Ayuntamiento 30 mensualidades de sus haberes. Sírvase proceder con todo el rigorismo de la ley contra el citado Ayuntamiento hasta conseguir el pago de lo que adeuda por Instrucción pública.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Badajoz.

No se puede ocultar á V. S. los perjuicios inmensos que irroga al Maestro D. Pedro Gallardo la falta de pago de sus haberes durante treinta mensualidades. Así, pues, y procediendo con todo rigor y urgencia, ha de obligar al Ayuntamiento de Fuenteovejuna al ingreso de sus atrasos para el completo pago

de las cantidades que como Maestro de los Altos tiene devengados el Interesado. Del recibo y cumplimiento de este orden me dará V. S. el oportuno traslado á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Cádiz.

Ilmo. Sr.: En vista de lo que dispone el artículo 14 del reglamento de Instrucción pública aprobado en 22 de Mayo de 1880 y en seguida desde entonces, esta Dirección general resuelve la consulta formulada por V. I. en 26 de Octubre último en el sentido de que los Profesores que en el curso ó enfermedad de los Decanos ó Decanas efectivos de los Establecimientos de enseñanza desempeñen accidentalmente dichos cargos, deben ser admitidos y nombrados de los Consejos universitarios y con todos los derechos de propiedad.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad Central.

En vista de la comunicación del Gobierno de provincia del anterior expediente que acompaña el expediente que el Sr. nombrado por V. S. para intervenir en los municipales de Omedilla de Albuñol, en cumplimiento de los deberes de cargo, esta Dirección ha tenido á bien ver que en vista de los hechos que proceden que V. S. instruya un expediente para depurar responsabilidades, y mucho así, elevarlo al Ministerio de Instrucción á los fines que haya lugar, en el caso de que por la Autoridad de V. S. se las disposiciones necesarias para el Ayuntamiento el ingreso de sus alumnos de primera enseñanza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Cádiz.

### NOTICIAS OFICIALES

#### VACANTES

En la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante de la clase de Dibujo de Figura, dotada de sueldo anual de 1.250 pesetas con el presupuesto de aquella localidad, con ventajas que concede el Real decreto de Febrero de 1880 á los Ayudantes de Escuelas, y la cual ha de proveerse en curso entre artistas premiados con segunda ó tercera medalla, obteniendo posiciones nacionales ó universitarias de especialidad de la vacante, con arreglo al art. 5.º del citado decreto.

Las solicitudes se remitirán á esta Dirección general, acompañadas de los datos que acrediten su aptitud legal, y los que acrediten que no las han obtenido antes de expirar el plazo serán excluidas del concurso, con arreglo á disposiciones que hallan en todo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los boletines oficiales de las provincias y en los establecimientos de enseñanza en los que explique igual asignatura, lo cual se hará para que las Autoridades respectivas gan que así se verifique.—(*Gaceta* 26 Octubre.)

### DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales de Instrucción pública, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

**Sevilla.**—En sesión de 10 de Noviembre de 1894, acordó la Excelentísima Junta de Instrucción pública lo siguiente: Abonar la consignación del material de la Escuela práctica á D. Antonio Muñoz Galdames.

Proponer la expedición de título de Maestro de la Escuela de Navarra por el Sr. Maestro de la Escuela de Navarra (Saucejo), y que se otorguen las oposiciones á varios Maestros de la Escuela de Navarra.

Cursar los expedientes de jubilación de doña María Francisca del Valle, y de don José Luna Alvarez, y de don Estrelinio Muñoz Fernández y de don Estrelinio Muñoz Fernández y de don Estrelinio Muñoz Fernández.

Informar que doña Serafina de los Ríos, auxiliar de párvulos de Osuna, ha continuado en su cargo por carecer de sucesor.

Que informe el Inspector en el expediente de varios Maestros.

Proponer se otorgue un mes de sueldo de la auxiliar de esta ciudad doña Rosa de Vallejo.

Evacuar el informe pedido por el Sr. Maestro de la Escuela de Guadalupe, Sr. López, Maestro de Alcalá de Guadaíra, Sr. López, Maestro de Alcalá de Guadaíra.

Trasladar á la Maestra de Villanueva de la Serena, Sr. López, Maestro de Villanueva de la Serena, Sr. López, Maestro de Villanueva de la Serena.

lo expuesto por el alcalde con relación á la escuela de adultos y quedar enterada de lo expuesto por el Sr. Maestro de Molares se propone se abra una Escuela de adultos.

Declarar vacante la plaza de auxiliar de la Escuela de Carmona.

Que no há lugar á proveer interinamente la auxiliar de la Escuela que sirve de modelo á D. Eloy Mula.

Abonar á D. Eduardo Romero el sueldo del primer trimestre que le corresponde á su fallecimiento D. Enrique Romero.

Oficiar al Alcalde de Lebrija para que

nifeste si se ha restablecido al servicio de su cargo la auxiliar doña Julia Fernández de Castro.

INDICE

DE LAS

disposiciones oficiales publicadas en EL MAGISTERIO ESPAÑOL durante el tercer trimestre del año 1894 (1).

1893.

Octubre.

- 25.—Real orden del Ministerio de Ultramar sobre la significación y concesión de categorías de ascenso y término a los Catedráticos numerarios de la Universidad de la Habana.—(M. E. 30 Septiembre.)

1894.

Enero.

- 19.—Real decreto aprobando el Reglamento para el régimen de la Escuela general de Agricultura.—(MAGISTERIO ESPAÑOL 10 de Julio.)

Abril.

- 14.—Orden circular del Ministerio de Hacienda, disponiendo que se reintegren las hojas de servicio de los Maestros con un timbre de 10 céntimos de peseta.—(M. E. 5 de Julio.)

Mayo.

- 22.—Real orden resolviendo diferentes incidentes surgidos con motivo de la Escuela de patronato de Gallinero de Cameros (Logroño)—(M. E. 15 Septiembre.)

Junio.

- 7.—Real orden disponiendo que se aplique a cada autorización solicitada por extranjeros para poder ejercer su profesión en España, el pago de derechos en la cantidad misma que resulte establecida para los títulos iguales ó análogos de los españoles.—(M. E. 25 Julio.)

Julio.

- 9.—Real orden fijando el plazo fatal de noventa días para interponer recursos en los asuntos administrativos de primera enseñanza.—(M. E. 10 Julio.)

Agosto.

- 11.—Real decreto creando una Escuela de Artes y Oficios en la planta inferior del edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de Zaragoza.—(M. E. 25 Agosto.)

Septiembre.

- 11.—Orden mandando pagar los atrasos que se adeuda al personal facultativo de la Escuela oficial de Bellas Artes de Sevilla.—(M. E. 20 Agosto.)

Octubre.

- 16.—Orden dirigida al Director de la Normal de Maestros de Zaragoza, disponiendo que las próximas vacaciones escolares, como quiera que, según el art. 1.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, pueden celebrarse en los diez primeros días ó en los diez últimos, la celebración de las Conferencias se verificará en la tercera decena del mes de Agosto.—(M. E. 30 Julio.)

Noviembre.

- 16.—Orden de la Dirección general dirigida al Gobernador de Málaga, disponiendo que dé las órdenes convenientes al Secretario

bujeante, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Sevilla, se provea por oposición.—(M. E. 5 Julio.)

23.—Real orden disponiendo que para lo sucesivo puedan repetir los ejercicios de Perito mecánico sin pago de nuevos derechos con motivo de suspensión, cuantos hubieren sido suspendidos en el segundo ejercicio de reválida.—(M. E. 15 Agosto.)

23.—Real orden del Ministerio de Hacienda confirmando «el mantenimiento en todas sus partes de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Octubre de 1893, y que con objeto de que se haga público el buen resultado de la gestión que en este asunto incumbe al Ministerio de Hacienda, se publique en la Gaceta de Madrid esta Real orden y el adjunto estado formado por la Intervención general de la Administración del Estado.»—(M. E. 5 Agosto.)

23.—Estado de las cantidades recaudadas por recargos municipales durante los tres primeros trimestres de 1893 y 94 y de las satisfechas en las cajas de primera enseñanza, á que hace referencia la Real orden anterior.—(M. E. 5 Agosto.)

27.—Real orden nombrando Catedrático numerario de Lengua griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla á D. Anselmo L. García y Ruiz.—(M. E. 30 Septiembre.)

30.—Ley mandando que los Archivos, Bibliotecas y Museos que dependan de la Presidencia del Consejo de Ministros ó de los Ministerios de Fomento, de Hacienda, de Gobernación, de Gracia y Justicia y de Ultramar, así como el Registro general de la propiedad intelectual, el Depósito de libros del Ministerio de Fomento y los demás Centros de naturaleza análoga, sean servidos por individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, á excepción de los Museos nacionales de Pintura y Escultura, los de Ciencias naturales y Ciencias médicas y los de carácter especial, artístico ó científico y todos los Archivos, Bibliotecas y Museos de escasa importancia.—(M. E. 5 Julio.)

2.—Cuatro órdenes de la Dirección general dirigidas á diferentes Gobernadores para que se pague á otros tantos Maestros.—(M. E. 5 Julio.)

4.—Orden de la Dirección general mandando que se paguen sus atrasos á los Maestros de Baños (Cáceres)—(M. E. 25 Julio.)

5.—Real decreto concediendo los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, á D. Leopoldo Solier y Vilches, Jefe de Negociado de segunda clase cesante de la isla de Cuba.—(M. E. 20 Julio.)

5.—Orden de la Dirección general denegando una solicitud del Ayuntamiento de Palencia, pidiendo que se celebrara en esta capital la Asamblea convocada en Valladolid, y disponiendo además que para celebrar Asambleas pedagógicas convocadas por el Ayuntamiento, éste lo haga poniéndolo previamente en conocimiento del Ministro de Fomento.—(M. E. 25 Julio.)

7.—Real orden incorporando al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, el Archivo y Biblioteca de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, y los funcionarios que los desempeñaban.—(M. E. 30 Julio.)

8.—Real orden trasladando á D. José de Castro y Pulido, Catedrático numerario de Cosmografía y Física del globo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, á igual asignatura de la Central.—(M. E. 30 Septiembre.)

10.—Orden dirigida á varias Diputaciones provinciales preguntando si, cumpliendo lo que prescriben los artículos 196 y 197 de la ley de Instrucción pública, han consignado en el presupuesto del año económico corriente las cantidades necesarias para pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas.—(M. E. 30 Julio.)

10.—Orden de la Dirección general recordando la Real orden de 30 de Octubre último, mandando pagar los atrasos que adeudan al personal facultativo de la Escuela provincial y oficial de Bellas Artes de Cádiz.—(M. E. 20 Agosto.)

11.—Real decreto disponiendo que el plazo de seis meses marcado en el Real decreto de 5 de Enero último para canjear en la Península por títulos definitivos los recibos provisionales de propiedad intelectual, se amplíe hasta el 31 de Diciembre.—(M. E. 30 Septiembre.)

11.—Real decreto creando una Escuela de Artes y Oficios en la planta inferior del edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de Zaragoza.—(M. E. 25 Agosto.)

11.—Orden mandando pagar los atrasos que se adeuda al personal facultativo de la Escuela oficial de Bellas Artes de Sevilla.—(M. E. 20 Agosto.)

16.—Orden dirigida al Director de la Normal de Maestros de Zaragoza, disponiendo que las próximas vacaciones escolares, como quiera que, según el art. 1.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, pueden celebrarse en los diez primeros días ó en los diez últimos, la celebración de las Conferencias se verificará en la tercera decena del mes de Agosto.—(M. E. 30 Julio.)

16.—Orden de la Dirección general dirigida al Gobernador de Málaga, disponiendo que dé las órdenes convenientes al Secretario

y al Cajero para que se verifique el pago mensual á dichos Maestros.—(M. E. 30 Julio.)

17.—Real decreto respecto de provisión de cátedras en las Escuelas de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, Escuelas de Bellas Artes de provincias y Escuela de Arquitectura de Madrid.—(M. E. 15 Agosto.)

18.—Real orden nombrando Presidente del Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza al Sr. D. Antonio Hernández Fajarnés, y Vocales del mismo á los Sres. D. Juan Jordán de Urries y Ruiz de Arana, Marqués de Ayerbe, Senador del Reino; D. Francisco Moncasi, Senador del Reino, y D. Basilio Paraiso, Presidente de la Cámara de Comercio.—(M. E. 20 Agosto.)

18.—Real orden nombrando Director de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza á D. Bruno Solano, Decano de la Facultad de Ciencias de aquella Universidad.—(M. E. 20 Agosto.)

21.—Real orden disponiendo que se conceda á las Directoras de las Normales de Maestras derecho á percibir, como los Directores y Profesores de las de Maestros, el aumento gradual de sueldo por quinquenios.—(M. E. 15 Agosto.)

21.—Real decreto, precedido de exposición, sobre provisión de cátedras por concurso.—(M. E. 5 Agosto.)

21.—Real orden trasladando á D. José Gómez Ocaña, Catedrático de Fisiología humana de la Facultad de Medicina de Cádiz, á igual asignatura de la de Madrid.—(M. E. 20 Agosto.)

21.—Real orden mandando que para ser Director de trabajos anatómicos se exijan las condiciones marcadas en el art. 1.º de la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.—(M. E. 20 Agosto.)

23.—Real orden confirmando los nombramientos de Vocales del Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza á favor de D. Galo Ponte y don Juan Jimeno Rodrigo.—(M. E. 20 Agosto.)

24.—Real orden dictando reglas para la impresión por los Rectorados de los documentos oficiales que se usan en las Universidades.—(M. E. 15 Agosto.)

26.—Varias órdenes mandando pagar atrasos á diferentes Maestros de las provincias de Zaragoza y Málaga.—(M. E. 20 Agosto.)

27.—Ley estableciendo condiciones para el ingreso por oposición en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y exigiendo una de las dos condiciones siguientes: el título académico de Archivero, Bibliotecario y Anticuario ó el de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, siempre que se hayan probado en la Escuela de Diplomática las asignaturas correspondientes á la Sección á que pertenezca la vacante.—(M. E. 20 Agosto.)

27.—Real decreto y Reglamento de provisión de cátedras por oposición.—(M. E. 5 Agosto.)

28.—Orden de la Dirección general publicando un estado del profesorado de las Escuelas Normales, indicando el carácter de propietario é interino con que desempeñan las cátedras.—(M. E. 15 Agosto.)

1.º.—Orden anunciando la plaza de Secretario de la Junta municipal central de primera enseñanza de Madrid.—(M. E. 15 Agosto.)

3.—Real orden acordando cuadros de analogías de las asignaturas de Medicina y Farmacia para los referidos concursos á cátedras, según el Real decreto de 23 de Julio.—(M. E. 15 Agosto.)

4.—Real orden concediendo en el curso de 1894-95 la gracia de matrícula oficial extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas normales.—(M. E. 13 Agosto.)

6.—Orden dirigida á los Gobernadores de varias provincias, para que por las Secretarías de las Juntas se remitan á la Superioridad los escalafones de Maestros.—(M. E. 16 Agosto.)

7.—Real orden nombrando Catedrático numerario de Nociones de Geografía económica industrial y estadística y Economía política aplicada al Comercio, en la Escuela elemental de Comercio de Zaragoza, á don Cirilo Vallejo y Rodríguez.—(M. E. 15 Septiembre.)

rentes Facultades de la misma Universidad.—(M. E. 20 Agosto.)

17.—Propuesta para la provisión de una Escuela superior de niños de esta Corte, formulada por la Junta municipal de la misma.—(M. E. 20 Septiembre.)

27.—Exposición, Real decreto y Reglamento de provisión de Escuelas públicas.—(M. E. 5 Septiembre.)

6.—Orden recordando á varias Diputaciones provinciales la consignación en el presupuesto del corriente año económico de las sumas necesarias para el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas.—(M. E. 10 Septiembre.)

6.—Orden mandando que se paguen los ingresos existentes en la Caja especial de primera enseñanza de Cáceres.—(M. E. 20 Septiembre.)

7.—Órdenes dirigidas á varios Gobernadores para que se paguen los atrasos que se adeudan á varios Maestros.—(M. E. 10 Septiembre.)

13.—Real decreto creando una Sección especial en la Escuela Central de Artes y Oficios, consagrada á enseñanzas de carácter técnico industrial y artístico industrial.—(M. E. 20 Septiembre.)

16.—Real decreto reorganizando la segunda enseñanza.—(M. E. 25 Septiembre.)

6.—Orden mandando que se paguen los ingresos existentes en la Caja especial de primera enseñanza de Cáceres.—(M. E. 20 Septiembre.)

7.—Órdenes dirigidas á varios Gobernadores para que se paguen los atrasos que se adeudan á varios Maestros.—(M. E. 10 Septiembre.)

13.—Real decreto creando una Sección especial en la Escuela Central de Artes y Oficios, consagrada á enseñanzas de carácter técnico industrial y artístico industrial.—(M. E. 20 Septiembre.)

16.—Real decreto reorganizando la segunda enseñanza.—(M. E. 25 Septiembre.)

6.—Orden mandando que se paguen los ingresos existentes en la Caja especial de primera enseñanza de Cáceres.—(M. E. 20 Septiembre.)

7.—Órdenes dirigidas á varios Gobernadores para que se paguen los atrasos que se adeudan á varios Maestros.—(M. E. 10 Septiembre.)

13.—Real decreto creando una Sección especial en la Escuela Central de Artes y Oficios, consagrada á enseñanzas de carácter técnico industrial y artístico industrial.—(M. E. 20 Septiembre.)

16.—Real decreto reorganizando la segunda enseñanza.—(M. E. 25 Septiembre.)

6.—Orden mandando que se paguen los ingresos existentes en la Caja especial de primera enseñanza de Cáceres.—(M. E. 20 Septiembre.)

7.—Órdenes dirigidas á varios Gobernadores para que se paguen los atrasos que se adeudan á varios Maestros.—(M. E. 10 Septiembre.)

13.—Real decreto creando una Sección especial en la Escuela Central de Artes y Oficios, consagrada á enseñanzas de carácter técnico industrial y artístico industrial.—(M. E. 20 Septiembre.)

Septiembre.

- 6.—Orden recordando á varias Diputaciones provinciales la consignación en el presupuesto del corriente año económico de las sumas necesarias para el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas.—(M. E. 10 Septiembre.)

NOTICIAS OFICIALES

Vacantes.

- Las cátedras de Lengua francesa de los Institutos de Albacete, Guadalajara, Huelva, Gerona, Logroño, Cáceres, Cabra, Cuenca, Palencia, Soria, Baeza y Casariego de Tápia y de las Escuelas de Comercio de Alicante y la Coruña. Por oposición.—(M. E. 5 Julio.)

Hemos recibido el volumen 8.º (Pedagogía), del «Memorandum del Opositor á Escuelas» que con tanta aceptación está publicando nuestro estimado colega El Mortero.

La obra consta de 8 volúmenes, al precio de 1'25 pesetas volumen suelto y 7'50 el cuestionario completo.

Se halla de venta en la Redacción de El Mortero, San Bernardo, 56, principal.

Hemos recibido el Boletín oficial de Instrucción pública, año segundo, publicado por la Dirección general del ramo.

Comienza con una carta prólogo del señor Vincentí, dirigida al Sr. Ministro de Fomento, y en la cual se exponen algunas consideraciones sobre los libros de texto en la enseñanza oficial.

A continuación siguen numerosos cuadros con los libros de texto en las Universidades, Institutos y Escuelas Normales, que merecen detenido estudio.

Hemos recibido el sexto cuaderno de las Respuestas á los Programas oficiales para las oposiciones á las Escuelas elementales y de párvulos, que publica en Valencia D. Simón Aguilar y Claramunt. Es una publicación interesante para los opositores á Escuelas, y cada cuaderno, conteniendo cuatro pliegos de 16 páginas de lectura, cuesta por suscripción una peseta.

El nombre del autor nos releva de entrar en más detalles sobre esta publicación.

En virtud de concurso de ascenso, han sido nombrados por el Sr. Rector del distrito

Seccion bibliografica

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS

(1) El índice del trimestre anterior, se publicó el día 15 de Julio último.

universitario de Valencia: D.<sup>a</sup> Constantina Mondragón, Maestra en propiedad de la Escuela de Algar; D.<sup>a</sup> Juana Peiró, de la Isla del Palmar, rural de esta ciudad; D. Hipólito Laguna, de la de niños de Torre-Baja; D. Diego Domingo, de la de Aldea de las Casas (Utiel); D. Pedro López, de Millares, y D.<sup>a</sup> Petra Esteban Rodríguez, de la de Vallanca. Y por traslado: D.<sup>a</sup> Isabel Aguilar, para la Escuela de La Yesa, y D. Lorenzo Escamilla, para la Ayudantía de Fuente la Higuera.

En virtud de concurso único, y á propuesta de la Junta provincial de Coruña, han sido nombrados: para la Escuela incompleta mixta de Eume, en Capela, doña Adelaida Novoa de la Iglesia; para la de Lariño, en Carnota, doña María Josefa Balayo; para la de Calvos, en Arzúa, doña Javiera Fraga Pereira; para la de Espiñaredo, en Capela, doña Josefa Hermida Fraga; para la de Rivadeume, en Capela, doña Mercedes Castro Amor; para la de Ardaña, en Carballo, doña Luisa Fraga García; para la de Lema, en Carballo, doña Fernanda Pérez de Villamil; para la de Rodís, en Cerceda, doña Manuela Mosquera Iglesias; para la de Laiño, en Dodro, doña María Concepción Varela Conde; para la de Duyo, en Finisterre, doña Cornelia Muñoz Insúa; para la de Couzadoiro, en Ortigueira, doña Carmen Armada Zárate; para la de Vilavella, en Puentes, doña Cándida Martínez Hevia; para la de Villamayor, en Santa Comba, doña Minia Currais Roa; para la de Mañón (de temporada), doña Julia García Miño.

PROPUESTAS

**Sevilla.**—Para las Escuelas anunciadas en Julio último con arreglo á la legislación que regía al hacerse la convocatoria, proponiendo por traslado para la Escuela de Ecija con 1.650 pesetas á Doña Antonia García de Soria, Maestra de la Escuela del Hospicio provincial de Badajoz con igual sueldo y 15 años, 8 meses y 26 días de servicio; para la de Lebrija, con 1.375, Doña Concepción Ramos Reyes, Maestra de Vélez Málaga, con igual sueldo y 33 años, 10 meses y 21 días; para la auxiliar por ascenso de Ecija, con 1.100, á Doña Rosario Avellan Tobal, auxiliar de Montilla, con 825 y 20 años y 11 meses de servicio, sin que puedan ser atendida, la solicitud de Doña Bonifacia Gertrudis Febro, que aspira á la Escuela de párvulos de Sevilla por traslado, ni la de Doña María Fran-

cisca Amalia Montes y Doña Amparo Zurita que aspiran á la de Alcolea, por no reunir las condiciones que por el anuncio se exigían.

*El Faro Escolar*, de Pamplona, al leer las peticiones de propiedad de los interinos de las Normales, vuelve con nuevos bríos á tratar esta cuestión pidiendo que esas plazas se saquen á oposición amplia.

—El Inspector de Lugo ha solicitado del Gobierno que al Maestro que se inutilice en la enseñanza y lleve cuatro ó cinco años de servicio se le conceda la sustitución.

—El Ayuntamiento de Olagui (Navarra), ha construido un edificio nuevo para la instalación de las Escuelas. Un aplauso. Entretanto el Ayuntamiento de Madrid alberga las Escuelas en locales detestables y se gasta los cuartos del vecindario en pasear de una parte á otra el carro pesado de la Cibeles.

—En Valencia el número de opositores á las Escuelas anunciadas son 212 y el de opositoras 149. Y no olvidar que se trata de plazas con el pingüe sueldo de 825 pesetas.

—El Maestro de un pueblo de Málaga, cansado de no poder cobrar ni comer como Maestro de Escuela, ha abandonado la pedagogía dedicándose á la tauromaquia. Dios le dé buena suerte ó buenas suertes en el arte de los cuernos.

—El Gobernador de Valencia ha dirigido una nueva circular á los Alcaldes deudores. Se ha perdido ya la cuenta del número que hace el referido documento entre los de su clase.

—Por la Dirección general se ha ordenado al Rector de Barcelona que se admitan los certificados de conducta que presenten los opositores expedidos por los Secretarios de los Ayuntamientos de su domicilio, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> de los Alcaldes respectivos.

—El *Magisterio Valenciano* publica íntegra la lista de los opositores á Escuelas de aquel distrito.

—Leemos en el *Correo de Extremadura*, de Badajoz: «Se ha anulado la subasta para la reparación de Escuelas, por *faltar un céntimo* en el depósito de uno de los concurrentes á la subasta.» Y aún dirán que no hay espíritus rectos é inflexibles cumplidores de la ley!

—El *Heraldo de Madrid* ha publicado un artículo dirigido al Sr. Puigcerver, pidiendo que el Estado se encargue de pagar á los Maestros.

—El Sr. Fernández Carrero, ilustrado Maestro de Aguilar (Córdoba), ha tenido la desgracia de perder para siempre á una hija suya. Lo sentimos.

—Un colega pide al Sr. Puigcerver que derogue el nuevo Reglamento de provisión de Escuelas y que estudie y confeccione *con calma* otro más completo. ¡Eso nos faltaba!

—Ha sido nombrado Director de la Escuela Normal de Maestros de Santander D. Jorge Jiménez Alcantud, y Profesor de la de Albacete D. Francisco Calero.

—Han sido nombrados Vocales de las Juntas de Instrucción pública de Cádiz D. Antonio Jiménez Mena, y de la de la Coruña don José Pérez Porto.

—Doña Ramona Alvarez Gil ha sido nombrada Maestra de la Coruña; D. Valentín Broca, de San Felu de Guixols, y D. Vicente Jimeno para la de Vich.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consiguan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Piedrahíta.—T. G. F.—Recibida carta y libranza; anotada suscripción; se remite recibo y periódico desde 1.<sup>o</sup> del corriente.

Córdoba.—P. R.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotada suscripción que ordena; se remite periódico y recibo al interesado.

Hornachuelos.—P. A.—Recibida tarjeta postal; anotada suscripción; se remite periódico desde primero corriente.

Rioseco.—J. B.—Enterado de su carta; se contestará. Vitoria.—F. L. M.—Recibida tarjeta postal; remitidos los números que pide.

La Laguna.—T. R. S.—Enterado de su carta; recibida libranza; queda hecho su encargo; se contestará.

Funes.—R. M.—Enterado de su carta y boletín; recibida libranza; anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha; se remitirá Mapa y recibos.

Casas de San Antonio.—J. S. M.—Recibida carta; que-

da anotada suscripción; se remite periódico; espero cumpla lo que promete.

Berguedo.—M. S. S.—Idem íd. íd.

Argavieso.—J. L. P.—Idem íd. íd.

Elche.—G. C.—Recibida carta; se contestará.

Salvatierra de Santiago.—J. P. C.—Puede pagar desde primero Abril 95 á fin de Diciembre y se encontrará en condiciones de regalo.

El Burgo.—C. J. L.—Conforme con su carta; espero cumpla lo que promete.

Quintanavides.—V. L.—Recibida tarjeta postal; quedamos conformes; se hizo lo que deseaba.

Rodilana.—A. L.—Enterado de su carta; se contestará.

Pozuelo de Alarcón.—E. H.—Conforme con su carta; espero cumpla lo que promete.

Jaén.—J. M. C.—Queda remitido el número que pide.

Morón.—S. D. E.—Recibida carta y libranza; anotada suscripción que encarga; se remite periódico y recibo al interesado.

Canjáyar.—J. C.—Conforme con su carta; anotada suscripción; el importe puede V. remitirlo por medio de libranza del Giro mutuo.

Rivera.—D. B.—Idem íd. íd.

Madrid.—F. M.—Anotada suscripción; entregado recibo.

Tielmes.—F. de H.—Queda anotado pago de suscripción; se entregó recibo.

Cabra.—R. C.—Idem íd. íd.

Albacete.—J. P.—Idem íd. íd.

Madrid.—P. P. C.—Queda anotada suscripción; entregado recibo; se sirve periódico desde primero corriente.

Torrejón.—L. A.—Enterado de su carta; anotada suscripción; se remite periódico desde primero corriente.

Castellón.—A. del R.—Recibido boletín; anotada suscripción; se remite periódico desde primero noviembre.

Biota.—M. B.—Idem íd. íd.

Villaseca.—P. O.—Recibida carta; remitidos números que pide.

Logroño.—T. S.—Recibida carta; se contestará por correo.

Llusa.—A. R.—Queda recibida carta; anotada nueva suscripción; se remite periódico; espero cumpla lo que promete.

Almodóvar del Río.—P. P.—Recibido boletín y libranza; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.<sup>o</sup> del corriente, recibos y Mapa.

Lebrija.—A. M. A.—Queda recibido boletín y suscripción; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.<sup>o</sup> del corriente y recibo.

Villena.—J. G.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Cosuenda.—P. R.—Recibida carta; se remite periódico desde 1.<sup>o</sup> del corriente; espero cumpla lo que promete.

Londón.—A. S.—Recibida carta; gracias por su atención.

Sevilla.—M. C.—Recibido B. L. M.; se contestará.

MADRID: 1894.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 43, bajo.

Se replica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscriptores el de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscriptores á 10 céntimos línea.

¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!

LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,

y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS

SUCURSAL EN MADRID

23-CALLE DE CARRETAS-25

CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS

CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS

MEDALLA DISTINTIVO PARA LOS MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA



MODELO AJUSTADO

á las prescripciones de la Real orden de 14 de Marzo de 1894

MEDALLA DE PLATA DE LEY

REPUJADA EN ALTO RELIEVE

CON PASADOR DE PLATA PARA EL CORDÓN,

18 pesetas.

LA MISMA MEDALLA

con el cordón de seda con los colores nacionales, dentro de un estuche forrado de raso azul, todo de clase superior,

22 pesetas.

Se hacen rebajas proporcionales á la importancia de los pedidos.

Las medallas están repujadas en doble, con alto relieve, que la da la convexidad exigida.

Los pedidos á la librería de J. BASTINOS, Editor, BARCELONA

Orlas, mesas revueltas y diplomas para 1894

LIBRERIA DE G. DE LA PARRA

LATONEROS, NÚMEROS 1 Y 3, MADRID

Orlas en un color, dos dibujos para todas las reglas, para letra española.....	Docena	0,35
Orlas en fototipia, dos dibujos para id. id. id. para española é inglesa.....		0,60
Orlas en dos colores, dos dibujos para id. id. id. para id. id. id. ....		0,75
Orlas en siete colores, dos dibujos para id. id. id. para id. id. id. ....		1,25
Orlas en diez colores, dos dibujos para id. id. id. para id. id. id. ....		1,75
Orlas en diez colores, dos dibujos para id. id. id. para id. id. id. ....		1,50
Orlas en diez colores, llamadas Bouquet, dos dibujos para id. id. id. para id. id. id. ....		1,30
Cubiertas para colección de las orlas Bouquet.....		0,60
Mesa revuelta litografiada, para letra española.....		2,50
Mesa revuelta en cuatro colores, para letra española é inglesa.....		5
Mesa revuelta artística, en catorce colores, para todas las letras.....		14
Diploma dorado, litografiado.....		2,50
Diploma en cuatro colores.....		5
Gran diploma artístico, en catorce colores.....		14
Diploma especial para señcritas, llamado «La Perla».....		6

Gran surtido en premios, objetos y libros. Pidase catálogo.

**GRAN MODA**  
Director-dibujante: D. MANUEL SALVI

Es el único periódico que, conforme con el gusto del extranjero, publica dos números al mes, el día 1.<sup>o</sup> y 15, siendo sus modelos elegidos ejecutados para él en París; y para corresponder á la gran aceptación que ha tenido entre las Señoras, Modistas y Bordadoras, cada número contiene:

Veinte páginas encuadradas, con un figurin original en color, una lámina de labores en colores; más de 50 grabados de sombreros, vestidos, abrigos, ropa blanca, labores; lectura selecta, novela ilustrada para encuadrar, etc.

Un gran pliego, del mayor tamaño conocido, de patrones, y aparte grandes páginas de labores, abecedarios, cañamazo, etc.

Se puede calcular que tiene 40 páginas.

Es el periódico más elegante, y á toda señora que se suscriba desde 1.<sup>o</sup> de Septiembre, regala un precioso pañuelo de batista con jaretón y dibujado para bordar el nombre de la señora suscritora.

Número suelto 50 cént.; 3 meses, 3 ptas.; 6 meses, 6 pesetas; año, 12. Se suscribe en la casa de labores y artículos para bordar

1, CLAVEL, 1.—MADRID

CHOCOLATES Y CAFÉS DE LA COMPAÑÍA COLONIAL

TAPIOCA — THES

MADRID

Calle Mayor, 18.

FÁBULAS Y CUENTOS MORALES (EN VARIEDAD DE METROS) POR EL EXCMO. SR. D. FRANCISCO GARCÉS DE MARILLA Barón de Andilla OBRA DE TEXTO EN ESPAÑA Y CUBA OCTAVA EDICIÓN De venta en Madrid en las librerías de Cuesta, Bailly-Bailliére y en la de Vda. de Hernando y C.<sup>a</sup>, Arenal, 11, y en las principales de provincias.

POEMAS INFANTILES DE MANUEL OSSORIO Y BERNARD Instrucciones de Parada y Santín, Cuevas, Cilla, Cuadra y Pando Auto-Biografía.—La sonrisa del muerto. La caja de soldados. La corona del huérfano.—Cambio de edes.—El valor del d. nero. DE VENTA en todas las librerías.—Precio: UNA PESETA. Los pedidos pueden hacerse al autor Duque de Alba, 6 y 8.

SECCION DE ESPECTACULOS BOLETIN DEL DIA 20. COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 2.<sup>a</sup>—La loca de la casa. PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 32.<sup>a</sup> de abono.—Turno par.—La Dolores.—Mi misma cara. ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Miss Helyett. LARA.—A las ocho y media.—Serie 2.<sup>a</sup>—Turno 3.<sup>o</sup> par.—El brazo derecho.—La Boronda.—Perecito.—(Segundo acto de la misma.) APOLO.—A las ocho y media.—La verbena de la Paloma ó el boticario y las chulapas y celos mal reprimidos.—Los africanistas.—El Gorro Frigido.—Las amapolas. NOVEDADES.—A las ocho y media.—El ciudadano Simón. PARISH.—A las ocho y media.—La Gounod.—González y González.—La diva.—Los Gounod. MARTIN.—A las ocho y media.—5.<sup>a</sup> de abono.—Turno impar.—El señor presidente.—Calar un novio.—Madrid, Zaragoza y Alicante.—Caiga el que caiga. ESLAVA.—A las ocho y media.—El mono monaguillo.—Los africanistas.—El mono Muza.—El tambor de granaderos. Continúa este elegante coliseo viéndose todas las noches muy concurrido por numeroso y selecto público. Las obras puestas en escena son interpretadas magistralmente por todos los artistas. JARDIN DEL BUEN RETIRO.—Todos los días, de nueve á doce de la mañana, y de dos á cinco de la tarde, sesiones de patines, Tio Vivo, columpios, teatro de títeres, toches, tiro de salón con pistola y carabina, gimnasio higiénico, panorama y otros creos.